

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y LA ASOCIACIÓN CATALANA DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI-GIRONA (ACAPS-GIRONA) PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS “DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN LOS CAMPOS DE REFUGIADOS SAHARAUIS DE TINDOUF EN ALGERIA, 2020” I “VACACIONES EN PAZ 2020”, DURANTE EL AÑO 2020.**

Girona, con fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, la señora Núria Pi Méndez, concejala de Derechos Sociales y Cooperación del Ayuntamiento de Girona, asistida por el señor José Ignacio Araujo Gómez, secretario general de la corporación.

Y de la otra parte, la señora Montserrat Fiol Santaló, presidenta de la Asociación Catalana de Amigos del Pueblo Saharaui-Girona (ACAPS-Girona) con NIF G17985201, y domicilio social en la calle Mestre Civil, 3, baixos de Girona.

**INTERVIENEN**

La primera como representante del Ayuntamiento de Girona, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 53.3 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de régimen Local de Cataluña.

La segunda como representante de la Asociación de la Asociación Catalana de Amigos del Pueblo Saharaui-Girona (ACAPS-Girona) con NIF G17985201.

Ambas partes

**MANIFIESTAN**

Que en el año 1995 se inicia la relación de Girona con el Sáhara Occidental a raíz del primer acogimiento de once niños y niñas saharauis en el marco del proyecto Vacaciones en Paz. A raíz de aquella primera experiencia organizada por el Ayuntamiento de Girona y de la visita a los campamentos de refugiados de un grupo de gerundenses, se creó la delegación gerundense de la ACAPS (Asociación Catalana de Amigos del Pueblo Saharaui).

Que el 28 de marzo de 1997 se firmó el hermanamiento con la daira de Farsia como símbolo de la vinculación de la ciudad con la causa saharauí.

Ese mismo año, el Ayuntamiento de Girona y la ACAPS-Girona, firmaron un convenio de colaboración para crear y poner en funcionamiento la Comisión de Hermanamiento Girona-Farsia.

Que el hermanamiento solidario con Farsia, después de dos décadas ha representado un vínculo de amistad y colaboración entre los dos municipios, permitiendo el apoyo a proyectos que garantizan el acceso a derechos tan básicos como la salud y la educación en un contexto tan inhóspito como el de los campamentos de refugiados de Tindouf, de la mano y el compromiso de las entidades de la ciudad.



Hasta el año 2017 las partes han firmado sucesivos convenios de colaboración para desarrollar proyectos de cooperación internacional y sensibilización en el marco del hermanamiento solidario entre la ciudad de Girona y la daira de Farsia de la República Árabe Saharaui Democrática.

Que es voluntad de ambas partes establecer un nuevo convenio para regular las actividades que den continuidad para el desarrollo de los Proyectos "de Cooperación Internacional en los campos de refugiados saharauis de Tindouf en Argelia, 2020" y "Vacaciones en Paz 2020", para el año 2020, en el marco del hermanamiento solidario entre la ciudad de Girona y la daira de Farsia de la República Árabe Saharaui, encaminados a mejorar las condiciones de vida de la población saharauí de la daira de Farsia, garantizando el acceso a una educación y sanidad de calidad, así como regular el desarrollo del programa 2020, de acuerdo con la línea estratégica 3.1 del Programa Municipal de Solidaridad y Cooperación 2020, aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de junio de 2020, sobre "La dinámica y conciencia solidaria a partir de los proyectos de cooperación al desarrollo y solidaridad".

Que con el fin de llevar a cabo esta colaboración las entidades firmantes acuerdan suscribir este convenio según los siguientes

## **PACTOS**

### **Primero. Objeto del Convenio**

El objeto del convenio es establecer los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Girona (en adelante el Ayuntamiento) y la Asociación Catalana de Amigos del Pueblo Saharaui - Girona (en adelante ACAPS-Girona), en el desarrollo de los proyectos de Cooperación Internacional a los campos de refugiados saharauis de Tindouf en Argelia, y de Vacaciones en Paz, en el marco de las actividades vinculadas al hermanamiento solidario entre la ciudad de Girona y la daira de Farsia de la República Árabe Saharaui, encaminados a mejorar las condiciones de vida de la población saharauí de la daira de Farsia, garantizando el acceso a una educación y sanidad de calidad.

Y de manera específica:

- Mejorando la calidad de la educación de los niños de Farsia, en especial en lo referente a su educación en la escuela infantil y de primaria.
- Mejorar la calidad de las condiciones de trabajo del profesorado de la Tarbia y la Madrassa y mejorar y ampliar el material disponible en la biblioteca Bubisher.
- Mejorar la calidad del sistema sanitario de Farsia, en especial por lo que respecta al dispensario.
- Mejorar la calidad de la salud bucodental de Farsia, con especial atención a los niños y los casos más urgentes que hay en el territorio.
- Realización del Proyecto Vacaciones en Paz 2020, haciendo que los niños:
  - o disfruten de actividades y situaciones diferentes de las que viven el resto del año.
  - o conozcan entornos que no han conocido antes como los territorios liberados.
  - o aprendan nuevas lenguas.
  - o reciban un seguimiento médico (aquellos que tenían visitas programadas en Cataluña el verano 2020).
  - o mantengan el contacto y por tanto fortalezcan los vínculos con las familias de acogida catalanas.

## Segundo. condiciones

Las actividades y acciones se realizarán bajo las siguientes condiciones:

- a) Cualquier iniciativa que realice cualquiera de las dos partes en relación con el objeto del convenio deberá notificarlo a la otra parte.
- b) Será prioritaria la colaboración mutua en la organización de acciones relacionadas con el objetivo de este convenio.
- c) Se velará por la difusión de las acciones desarrolladas con el fin de difundir el espíritu de cooperación que contiene el hermanamiento.
- d) Se velará por la vinculación de otros agentes y entidades de la ciudad de Girona a fin de extender el mensaje de solidaridad que lleva intrínseco el hermanamiento.

## Tercero. Comisión de hermanamiento

La Comisión de Hermanamiento Girona-Farsia contará entre sus miembros con representantes de ACAPS-Girona y del Ayuntamiento, y se reunirá siempre que sea necesario, a petición de cualquiera de las dos partes. En todo caso, se reunirá, como mínimo una vez al año, para evaluar la posibilidad de iniciar nuevos proyectos.

Esta comisión tiene como funciones:

- a) Aprobar el programa anual de actuación que rijan las actuaciones en relación con Farsia que desarrollen conjuntamente ambas partes.
- b) Realizar propuestas sobre la aplicación de los fondos previstos por la entidad y por el Ayuntamiento para el desarrollo de las acciones incluidas en el programa de actuación.
- c) Optimizar los recursos de ambas partes, así como buscar recursos externos para el desarrollo de las acciones.
- d) Difundir el mensaje de solidaridad que lleva intrínseco el hermanamiento.
- e) Realizar el seguimiento y evaluación de las acciones que se desarrollen.

La Comisión informará puntualmente al Consejo Municipal de Solidaridad y Cooperación de su funcionamiento.

## Cuarto. Compromisos de ACAPS-Girona

La ACAPS - Girona se compromete a:

- a) Elaborar un programa anual de actuación, donde constarán los objetivos, la metodología, las actividades, el presupuesto y el sistema de evaluación, que se acordará con el Ayuntamiento, para su validación, en su caso.
- b) Realizar las actividades incluidas en el programa, previamente aprobadas.
- c) Mantener la coordinación necesaria con los responsables municipales para garantizar el buen funcionamiento de las acciones y participar de la Comisión de Hermanamiento.
- d) En caso de que se haga difusión de la actividad o servicio, se hará constar que se realiza en colaboración con el Ayuntamiento de Girona y se incluirá su logotipo.

## Quinto. Compromisos del Ayuntamiento

El Ayuntamiento de Girona se compromete a:



- a) Informar a la entidad de aquellas acciones que como institución se plantee con la daira de Farsia y en general respecto al pueblo saharai y los derechos que le han sido reconocidos por la Organización de Naciones Unidas.
- b) Validar, en su caso, el programa anual de actuación que habrá presentado la otra parte.
- c) Ofrecer para el desarrollo de las actividades que lo necesiten, los recursos técnicos y equipamientos municipales y las infraestructuras que se pacten previamente con la entidad.
- d) Aportar treinta y dos mil quinientos doce euros con treinta y un céntimos (32.512,31 €) para el despliegue de los Proyectos "de Cooperación Internacional en los campos de refugiados saharais de Tindouf en Argelia, 2020" y "Vacaciones en Paz 2020", para el año 2020.

Con cargo a la partida presupuestaria 2020 145 23120 48002 - Hermanamiento Farsia, RC 220200033075, del Presupuesto Municipal Ejercicio 2020.

### **Sexto. justificación**

Presentar obligatoriamente a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Girona, en el mes siguiente a la finalización del proyecto, y como máximo el 31 de enero del año 2021 una memoria explicativa de las actividades desarrolladas, valorando su experiencia y el funcionamiento, así como la justificación económica, con el desglose de los gastos derivados de la ejecución de las actuaciones y sus correspondientes justificantes, de acuerdo con la Base 34<sup>a</sup>. de las Bases de Ejecución del Presupuesto Ejercicio Municipal 2020 según modelo normalizado que se puede encontrar en:

[https://seu.girona.cat/portal/girona\\_ca/serveis/e-registre/AaZ/1412.html](https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1412.html)

### **Séptimo. Forma de pago**

- a) Transferir la cantidad de treinta y dos mil quinientos doce euros con treinta y un céntimos (32.512,31 €) para el despliegue de este convenio, que se hará efectiva en dos pagos:
  - 80% a la firma del convenio por un importe de veintiséis mil nueve euros con ochenta y cinco céntimos (26.009,85 €).
  - 20% restante a la finalización de la actuación y previa presentación de la justificación y de los comprobantes del gasto realizado, de acuerdo con el pacto sexto de este convenio, por un importe de seis mil quinientos dos euros con cuarenta y seis céntimos (6.502,46 €).
- b) En caso de no ejecutar la totalidad del gasto por cualquier motivo, se deberá devolver los importes cobrados y no ejecutados.

### **Octavo. Vigencia del convenio**

La vigencia del convenio se establece por el período de un año, comprendido entre el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

### **Noveno. Interpretación del convenio**

En caso de que surjan dudas respecto a la interpretación y/o ejecución del convenio, se constituirá una comisión paritaria, integrada por un representante de ACAPS y un representante del Área de Derechos Sociales y Cooperación del Ayuntamiento de Girona, para la su resolución.

#### **Décimo. Causas de resolución del convenio**

Son causas de resolución de este convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito.
- b) El transcurso del plazo pactado en los términos previstos en el punto sexto.
- c) La denuncia por incumplimiento de alguna de las partes.
- d) Las causas generales establecidas por la legislación vigente.

Y por acuerdo de ambas partes, se firma el presente convenio a un solo efecto, en el lugar y fecha de su firma electrónica.

Por el Ayuntamiento de Girona  
La concejala de Derechos  
Sociales y Cooperación  
P.D.firma según Decreto núm.2019016005

Por la Asociación Catalana de Amigos del  
pueblo saharauí-Girona (ACAPS-GIRONA)  
La presidenta,

Núria Pi Méndez

Montserrat Fiol Santaló

CERTIFICO  
El secretario general

José Ignacio Araujo Gómez

